



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

Primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por el **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, contra **ZADITON S.A.S.**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00521 00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia el memorial aportado por el Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE en el que aporta poder conferido por el apoderado general y jefe jurídico Gerencia Zona Norte de la entidad demandante, por estar ajustado a las disposiciones normativas que dispone el artículo 75 del CGP, se accederá a lo solicitado.

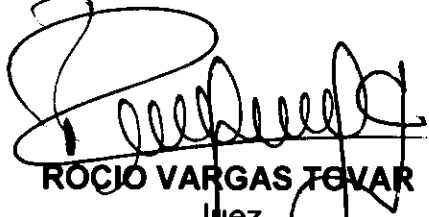
Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITASE el expediente digital al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE como apoderado de la parte demandante, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TEVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior es el que precede al presente
Número 110 de fecha 02/08/22
Secretaría: LC